

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SERVIDOR CENTRAL Y SOFTWARE ACCASSI Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA BIOMÉTRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MALNOR SISTEMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ORLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4.** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5.** Que para el cumplimiento de sus funciones, requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentran el servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASSI y el servicio de mantenimiento correctivo al sistema biométrico para control de asistencia y soporte técnico en las Oficinas Centrales del Edificio Sede y del Edificio Sede Ampliado, así como en las oficinas de las Direcciones Comerciales Regionales, Metropolitana, Estatales y Representaciones del INSTITUTO FONACOT.
- I.6.** Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 25, 26, fracción III, 41, fracción I, 42, segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.



- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35701 denominada "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP096, de fecha 29 de junio del 2015, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 29,682, de fecha 17 de julio del 2002, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalneantla, en el Estado de México, bajo la partida número 336, volumen 51, Libro Primero de Comercio de Naucalpan, el día 16 de agosto del 2002.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en la comercialización de sistemas y equipos electrónicos para seguridad, automatización y control y desarrollos tecnológicos e importación y exportación de los mismos.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave MSI-020717-SQ9.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada es la titular única del programa de cómputo denominado ACCASI-WEB, obra que quedó inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el 07 de febrero del 2006, de conformidad con el certificado con número de registro 03-2006-011111565000-01.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
- II.7. Que en su carácter de Administrador Único de su representada, cuenta con poder general para actos de administración, que lo faculta para firmar el presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de su representada y transitorio segundo, fracción I, de la escritura pública citada en la declaración II.1, del presente contrato, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dicho poder no le ha sido modificado ni revocado en forma alguna, asimismo, se

Eliminado: Una Palabra.
Número de la Credencial
para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: Art.
116 Ley General de
Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Artículo, 113 fracción I de
la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a
la Información Pública.
Lineamiento Trigésimo
Octavo Fracción I de los
Lineamientos Generales
en Materia de Clasificación
y Desclasificación de la
Información. Motivación:
Por tratarse de información
de datos personales
concernientes a una
persona física identificable.

identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral.

- II.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

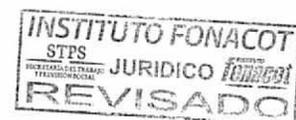
- II.10.** Que su representada tiene su domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 6-A, despacho 407, Colonia El Parque, C.P. 53311, Municipio Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y al software ACCASSI, ambos propiedad del INSTITUTO FONACOT, así como el servicio de mantenimiento correctivo al sistema biométrico para el control de asistencia de los empleados del INSTITUTO FONACOT y el soporte técnico que se requiera de dichos sistemas, para el óptimo funcionamiento del sistema de control de asistencia de los empleados del INSTITUTO FONACOT, para las Oficinas Centrales localizadas en el Edificio Sede y en el Edificio Sede Ampliado y en las oficinas de las Direcciones Comerciales Regionales, Metropolitana, Estatales, de Plaza y Representaciones del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con las características y demás aspectos técnicos del servicio objeto del presente contrato, contenidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1** y a lo dispuesto en la



Propuesta Económica del PRESTADOR, que se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**, los cuales una vez firmados por las partes, formarán parte integrante del presente contrato, para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El PRESTADOR, para el cumplimiento de la obligación a que se refiere la cláusula que antecede, se obliga a efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo y de soporte técnico al sistema biométrico de asistencia de los empleados del INSTITUTO FONACOT, en los domicilios de las oficinas del INSTITUTO FONACOT, enlistados en el Anexo Técnico (**Anexo 1**).

TERCERA. PRECIOS UNITARIOS. Durante la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR recibirá como contraprestación mensual la cantidad de \$198,000.00M.N. (Ciento noventa y ocho mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto del servicio técnico que el PRESTADOR proporcionará mensualmente al INSTITUTO FONACOT dentro del servicio de mantenimiento preventivo, conforme a lo dispuesto en la Propuesta Económica del PRESTADOR (**Anexo 2**).

Por lo que respecta a los precios unitarios por visita, que pueden ser: (i) para el retiro de equipo, (ii) cambio de domicilio de alguna de las oficinas del INSTITUTO FONACOT o (iii) mantenimiento correctivo mayor, están considerados en la Propuesta Económica del PRESTADOR (**Anexo 2**), que su precio unitario varía dependiendo de la Zonificación de oficinas del INSTITUTO FONACOT, como se puede apreciar en el **Anexo 2** antes citado, por lo que el servicio de mantenimiento correctivo se realizará las veces que sea necesario, previa cotización y aceptación de la misma por parte del INSTITUTO FONACOT, así como de la reparación de algún dispositivo que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia en alguna de las 65 (sesenta y cinco) oficinas del INSTITUTO FONACOT, que están enlistadas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), estando obligado el PRESTADOR a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo bajo demanda y a solicitud expresa del INSTITUTO FONACOT.

El precio es en moneda nacional y será considerado fijo hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$1'200,000.00M.N. (Un millón doscientos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$1'600,000.00M.N. (Un millón seiscientos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.



Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

QUINTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar de forma mensual a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, conforme al presente contrato y a lo descrito en el Anexo Técnico (**Anexo 1**) y en la Propuesta Económica del PRESTADOR (**Anexo 2**), consistentes en entregables, los cuales deberán contar con el visto bueno por parte del Administrador del Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El pago se efectuará de manera mensual por mes calendario vencido, previo cumplimiento de los servicios establecidos en el Anexo Técnico que está considerado en el **Anexo 1**, y a lo dispuesto en la Propuesta Económica del PRESTADOR (**Anexo 2**), a través del programa de

posterior a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior, y de la presentación de la documentación soporte para su revisión y autorización.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SEXTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y PDF y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 1° piso, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, en un horario de labores de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, y para el caso de la factura electrónica deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: edgar.urbano@fonacot.gob.mx y jose.juarez@fonacot.gob.mx

Eliminado: Tres
Renglones. Datos de la
Cuenta Bancaria (No. de
Cuenta, CLABE, Sucursal y
Plaza) Fundamento Legal:
Art. 116 Ley General de
Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Artículo. 113 fracción II
de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a
la Información Pública; y
Artículos 46 y 142 Ley de
Instituciones de Crédito;
así como los lineamientos
Trigésimo Octavo
Fracción III y
Cuadragésimo Segundo
Fracciones I y II de los
Lineamientos Generales
en Materia de
Clasificación y
Desclasificación de la
Información. Motivación:
Por tratarse de
Información que
Identifica un Secreto
Bancario.



- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura o comprobante fiscal respectivo, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de dicho documento y realizar el pago al PRESTADOR.

- c. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago de acuerdo a lo estipulado por el artículo 51 de la citada ley.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PRESTADOR, son indivisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto total de las obligaciones garantizadas, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato y a la normatividad que le sean aplicables. En caso de que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO FONACOT por estar incompletos, la garantía, siempre se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), da la

fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre la empresa denominada **Malnor Sistemas, S.A. de C.V.**, y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de adjudicación directa.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que media aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) Cumplir con las características y demás aspectos técnicos del servicio objeto del presente contrato, contenidos en el Anexo 1 y Anexo 2 del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ÓRDENES DE SERVICIO. Queda pactado que en aquellos casos en que el PRESTADOR haga caso omiso a una orden de servicio por parte del INSTITUTO FONACOT, y esta situación ponga en riesgo la operación que proporciona al sistema biométrico de control de asistencia al que se le otorga el servicio, el INSTITUTO FONACOT quedará en libertad de contratar otros servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá requerir la devolución del pago al PRESTADOR, del importe que resulte del servicio contratado con otra empresa. La medida anterior será llevada a cabo si el PRESTADOR no atiende la orden de servicio del INSTITUTO FONACOT dentro de las 24 horas posteriores a la notificación, en el área metropolitana y 48 horas en el interior de la República Mexicana, siguientes contadas a partir del momento en que ésta sea hecha.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, deberá presentar los reportes de los servicios realizados, debidamente sancionados y autorizados por el Jefe de Servicios Generales Terciarizados del INSTITUTO FONACOT. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.



DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá acordar el incremento al monto del contrato o a la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el veinte por ciento del monto originalmente establecido en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

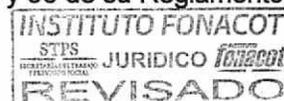
Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PRESTADOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días u horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.



Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, el cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas del 1% (uno por ciento) por cada día natural con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PRESTADOR respecto de alguno de los servicios de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASSI, así como del mantenimiento correctivo al sistema biométrico para control de asistencia y soporte técnico del INSTITUTO FONACOT, instalados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, cuyos domicilios están listados en el Anexo 1 del presente contrato.

Para la aplicación de las deductivas, el INSTITUTO FONACOT a través del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR, el cálculo de la deductiva, durante el mes correspondiente, así como la base para su cálculo y el monto de dicha deductiva.

Las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES. Cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad, podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios

que en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

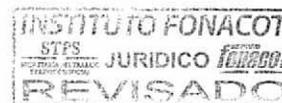
En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.



- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

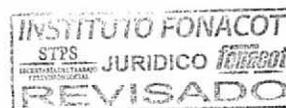
Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 30 días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

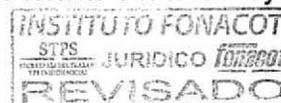
Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.



- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B) y C), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

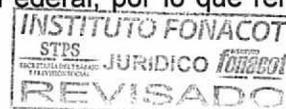
VIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero



que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
APODERADO LEGAL**



**ING. ORLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL**



**LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

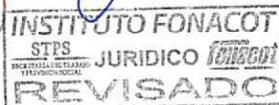
Contrato No. I-SD-2015-132

Visto Bueno del Área Requiriente _____

Visto Bueno del Área Administrativa _____

Elaboró: Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre _____

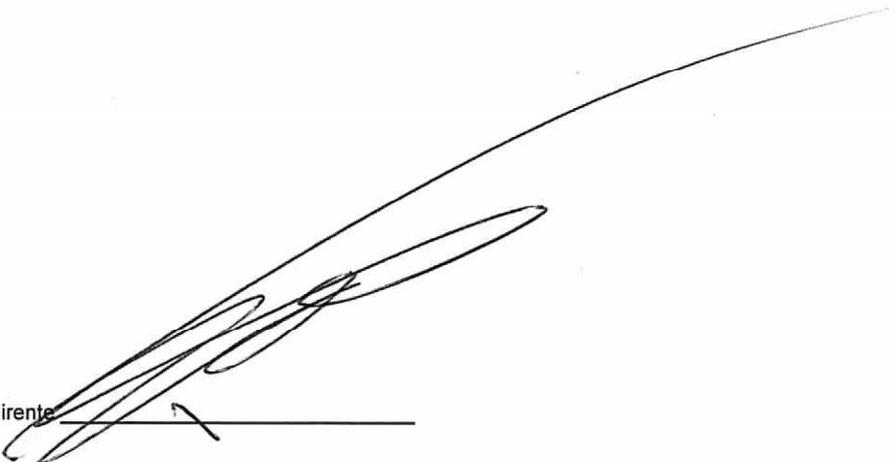
Supervisó: Lic. Dora Nava García _____



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

Visto Bueno del Área Requirente



—“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”.

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SERVIDOR CENTRAL Y SOFTWARE ACCASSI ASÍ COMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL INSTITUTO FONACOT.

1.- OBJETIVO DEL SERVICIO

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el sistema biométrico para control de asistencia propiedad del Instituto FONACOT, a fin de contar con una herramienta que nos permita la observación del correcto cumplimiento de la jornada de trabajo y de las incidencias del personal.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASSI usado por el Instituto FONACOT, así como el mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico para el óptimo funcionamiento del sistema de control de asistencia, propiedad del Instituto FONACOT.

Cada uno de los sistemas instalados en las oficinas descritas en el apartado 3 del presente anexo técnico, consta de lo siguiente:

- ✓ Una controladora
- ✓ Un lector biométrico y tarjeta de proximidad
- ✓ Transformador para fuente de poder
- ✓ Fuente de alimentación
- ✓ Batería de respaldo

Los 65 dispositivos que integran el sistema y que se encuentran instalados en las oficinas, están conectados vía red al servidor central ubicado en el Edificio Sede del Instituto FONACOT mediante el software ACCASSI, el cual permite llevar a cabo una correcta administración de las terminales donde se registra la entrada y salida de los empleados, y a través del cual se obtiene un reporte sobre los registros generados en las terminales ubicadas en los centros de trabajo. Dicho software permite la aplicación de las reglas establecidas por el Instituto, para realizar los registros obteniendo de esta manera la información necesaria para la evaluación periódica del control de asistencia.

El software ACCASSI cuenta con las siguientes características:

- I. Plataforma de desarrollo
 - a) Base de datos centralizada Microsoft SQL Server 2008
 - b) Interfase grafica en ASP/HTML (Páginas Activas en Servidor / HTML)
 - c) Servicios operativos en Microsoft .Net 3.5
 - d) Protocolos de comunicación TCP/IP y UDP
 - e) ODBC, archivo plano y WebServices para intercambio de información
 - f) Operación cliente/servidor
- II. Funcionalidades básicas
 - a) Carga de datos de empleados masiva vía archivo de texto, ODBC y/o WebService
 - b) Definición de operadores y políticas de acceso/visualización de información
 - c) Determinación de horarios libre y división de jornada laboral en intervalos parametrizables
 - d) Definición de grupos de horario libre
 - e) Administración de asignaciones de horario por empleado, por día y/o por ciclo
 - f) Manejo de horarios abiertos Primer Registro/Ultimo Registro (mensajeros, servicio social, servicios auxiliares, personal outsourcing, limpieza, seguridad)
 - g) Determinación de catálogos de incidencias libre

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

- h) Separación de incidencias y omisiones de entrada/salida
- i) Manejo de días festivos
- j) Reportes de asistencia parametrizables y exportables a formato texto/MS Excel
- k) Enlace con sistemas de administración de recursos humanos para actualización de información
- l) Interface con software de nómina existente

El mantenimiento preventivo al servidor central consistirá en limpieza y ajuste de piezas que forman parte del equipo y para el software ACCASSI usado por el Instituto FONACOT se deberá realizar respaldo de base de datos del servidor y archivos auxiliares así como la revisión y en caso de ser necesario el restablecimiento de comunicación con terminales biométricas; dicho servicio deberá realizarse en una sola ocasión el día 31 de julio de 2015.

Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos considerados, el servicio de mantenimiento correctivo se realizará las veces que sea necesario, previa cotización y aceptación de la misma por el Instituto FONACOT.

El mismo consistirá en visita para reparación de las terminales biométricas ubicadas en las oficinas que se citan a continuación:

- ✓ Edificio Sede-Piso 5
- ✓ Edificio Sede Piso 4
- ✓ Edificio Sede Piso 3
- ✓ Acapulco
- ✓ Ciudad Acuña
- ✓ Ciudad Valles
- ✓ Durango
- ✓ Ensenada
- ✓ Fresnillo
- ✓ Gomez Palacio
- ✓ Hermosillo
- ✓ León
- ✓ Matamoros
- ✓ Mazatlán
- ✓ Mérida
- ✓ Monclova
- ✓ Oaxaca
- ✓ Piedras Negras
- ✓ Tampico
- ✓ Tijuana

Corregir las fallas de funcionamiento que presenten los sistemas biométricos para control de asistencia considerando lo siguiente:

- Sustituir las partes, refacciones, componentes y consumibles dañados las veces que sean necesarias, mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento
- Reparación, si fuera el caso, de las fallas detectadas durante las rutinas de diagnóstico, así como el cambio de partes que se requieran de acuerdo a las condiciones normales de operación, las veces que sean necesarias mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento
- Corregir fallas de conexión de los dispositivos y en caso de requerirse se deberá de asistir a las oficinas las veces que sea necesario

Ubicación de las terminales biométricas:

1 EDIFICIO SEDE PISO 1	25 CÓRDOBA	49 PORTALES
2 EDIFICIO SEDE PISO 2	26 CUERNAVACA	50 PUEBLA
3 EDIFICIO SEDE PISO 3	27 CULIACÁN	51 PUERTO VALLARTA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

4	EDIFICIO SEDE PISO 4	28	DURANGO	52	QUERÉTARO
5	EDIFICIO SEDE PISO 5	29	ENSENADA	53	REYNOSA
6	EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	30	FRESNILLO	54	SALTILLO
7	EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	31	GOMEZ PALACIO	55	SAN LUIS POTOSÍ
8	EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	32	GUADALAJARA	56	TACUBAYA
9	ACAPULCO	33	HERMOSILLO	57	TAMPICO
10	AGUASCALIENTES	34	LA PAZ	58	TEPIC
11	ALMACÉN DE VALLEJO	35	LÁZARO CARDENAS	59	TIJUANA
12	CAMPECHE	36	LEÓN	60	TLALNEPANTLA
13	CANCÚN	37	LOS MOCHIS	61	TLAXCALA
14	CELAYA	38	MANZANILLO	62	TOLUCA
15	CHIHUAHUA	39	MATAMOROS	63	TORREÓN
16	CHILPANCIÑO	40	MAZATLÁN	64	TUXTLA
17	CIUDAD ACUÑA	41	MÉRIDA	65	URUAPÁN
18	CIUDAD DEL CARMEN	42	MEXICALI	66	VALLEJO
19	CIUDAD JUÁREZ	43	MONCLOVA	67	VERACRUZ
20	CIUDAD OBREGÓN	44	MONTERREY	68	VILLAHERMOSA
21	CIUDAD VALLES	45	MORELIA	69	XALAPA
22	COATZACOALCOS	46	OAXACA	70	ZACATECAS
23	COLIMA	47	PACHUCA	71	ZARAGOZA
24	CONGRESO DEL TRABAJO	48	PIEDRAS NEGRAS		

Nota: En caso de falla de alguna terminal instalada en cualquiera de las 65 oficinas, se podrá realizar la visita y reparación correspondiente, previa cotización y aceptación por parte del Instituto FONACOT.

Los servicios a realizar son enunciativos más no limitativos por lo que el prestador del servicio deberá proporcionar servicios bajo demanda y a solicitud expresa del Instituto FONACOT, y en el cual también podrá requerir cotización por la visita y reparación de algún dispositivo que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia, en alguna de las 65 oficinas del Instituto FONACOT.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto FONACOT cuenta con un sistema de control de asistencia del personal ubicado en las siguientes oficinas:

N°	Oficinas	Domicilios
ZONA METROPOLITANA		
1	Edificio Sede	Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, D.F.
2	Edificio Sede Ampliada	Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, D.F.
3	Almacén de Vallejo	Poniente 148 N° 901, Col. Industrial Vallejo, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 12300, D.F.
4	Dirección de Plaza en Tacubaya	Doctora 35, Col. Tacubaya, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11870, D.F.
5	Dirección de Plaza en Vallejo	Norte 45, 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, D.F.
6	Representación Congreso del Trabajo	Ricardo Flores Magón N° 44 PB, Edif. Secretaría del Trabajo, Col. Guerrero, C.P. 06300, D.F.
7	Dirección de Plaza en Tlalnepantla	Av. Río Lerma 134, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México
8	Dirección Estatal y de Plaza en Zaragoza	Bvd. Puerto Aéreo 81, Piso 1, Col. Federal, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15700, D.F.
9	Dirección de Plaza en Portales	Calle Municipio Libre 83, Piso 1, esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, Distrito Federal.
ZONA CENTRO		
10	Dirección Estatal en Pachuca	Carretera Pachuca-Tulancingo Km 1.5, Locales 9 al 12, Col. Abundio Martínez, C.P. 42181, Municipio Mineral de Reforma (Pachuca), Hidalgo.
11	Dirección Estatal Acapulco	Costera Miguel Alemán 707, Mesaninne, Fracc. Magallanes, Edificio Nafin, a un costado de Sanborns Café, CP. 39670, Acapulco, Gro.
12	Representación Chilpancingo	Privada de Jacarandas s/n, planta baja, puerta 4, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Resid. Bugambillas, Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

13	Representación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.
14	Dirección Estatal Puebla	Calle 9 Norte N° 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
15	Dirección Estatal Tlaxcala	Av. José María Morelos 47 Letra A, entre Juárez y Guadalupe, Col. Miraflores, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlax.
16	Dirección Estatal en Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México.
17	Representación Oaxaca	Carbonera s/n, Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oax.
18	Representación Zacatecas	Bldv. José López Portillo 303, Planta Baja, Edificio S.T.P.S., Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Gpe., Zac.
19	Representación Fresnillo	Cuauhtémoc 4, Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.
ZONA OCCIDENTE		
20	Dirección Estatal en Guadalajara	Av. Federalismo Norte 696, Sector Hidalgo, C.P. 44200, Guadalajara, Jal.
21	Representación Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa 1474, Planta Baja, entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.
22	Representación Colima	Nigromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima.
23	Representación Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas 1721, Frac. Playa Azul, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, Col. Las Brisas, C.P. 28218, Manzanillo.
24	Dirección Estatal en Morelia	Av. Lázaro Cárdenas 2000, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Col. Chapultepec C.P. 58260, Morelia, Mich.
25	Representación Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas.
26	Representación Uruapan	Emilio Carranza, esq. J. Ayala, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.
27	Dirección de Plaza en León	Bldv. Mariano Escobedo 2103, entre Ángela Peralta y Wagner, Col. León Moderno, C.P. 37480, León, Gto.
28	Dirección Estatal Querétaro	Av. Universidad 142 Ote, Planta Baja, entre Gutiérrez Nájera, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
29	Representación Celaya	Bldv. Adolfo López Mateos 932 Pte, Col. Zona Centro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato.
30	Dirección Estatal en Aguascalientes	Av. López Mateos, Poniente 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
31	Dirección Estatal en Tepic	Av. Tecnológico 3983, Practiplaza Oriente, Planta Baja, locales 8, 9 y 10, entre Bldv. Luis Donald Colosio y Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarit, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.
ZONA NORESTE		
32	Dirección Estatal en Monterrey	Avenida Manuel I. Barragán 325, Primer piso, Torre de Oficinas Plaza Fiesta Anáhuac, intersección con Av. Fray Bartolomé de las Casas, Col. Residencial, Municipio de San Nicolás de los Garza, Anáhuac, Nuevo León.
33	Dirección Estatal en Durango	Juárez 109 Sur, Zona Centro, entre Serdán y Negrete, C.P. 34000, Durango, Dgo.
34	Representación Gomez Palacio	Hidalgo 113 Sur, Local 4, esq. Juárez, Col. Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.
35	Dirección Estatal en San Luis Potosí	Independencia 1630, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, Col. Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí.
36	Representación Ciudad Valles	Carranza 53 Sur, Planta Baja, entre Hidalgo y Abasolo, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
37	Dirección Estatal en Saltillo	Bldv. Isidro López Zertuche 2567-A, Col. Universidad, C.P. Saltillo, Coahuila.
38	Representación Ciudad Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros 1690, Col. Aeropuerto, Ciudad Acuña, Coahuila, CP. 26230
39	Representación Matamoros	Av. Pedro Cárdenas 500, Edificio Nuevo Mundo, entre Zafiro y Ave. Marte R. Gómez, Col. Expo Fiesta Norte, C.P. 87394, Matamoros, Tamaulipas.
40	Representación Monclova	De la Fuente 221, Local 4 y 5, Planta Baja, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Col. Telefonistas, C.P. 25758, Monclova, Coahuila.
41	Representación Piedras Negras	Periodistas 701, Col. Las Fuentes, CP. 26010, Piedras Negras, Coahuila.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

42	Representación Reynosa	Aldama 1100, Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Col. Centro, C.P. 88500, Reynosa.
43	Dirección de Plaza en Tampico	Av. Hidalgo 2401, Planta Baja, entre Servando Canales y M. Alemán, Col. Reforma, C. P. 82140, Tampico, Tamps.
44	Dirección de Plaza en Torreón	Av. Morelos 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.
ZONA NORTE		
45	Dirección Estatal en Chihuahua	Calle Séptima 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
46	Dirección Estatal en Mexicali	Av. Zaragoza 1938, entre las calles de K y L, Col. Nueva Mexicali, CP. 21100, Mexicali.
47	Representación Ciudad Juárez	Paseo Triunfo de la Republica 4450, Centro Comercial Río Grande, local 67 y 68, Col. Partido Escudero, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.
48	Representación Ensenada	López Mateos 693, Planta Baja, entre Macheros y Miramar, Col. Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800
49	Dirección Estatal en Hermosillo	Av. Luis Donald Colosio S/N, Planta Baja, entre Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Los Valles, C.P. 83002, Hermosillo, Sonora.
50	Representación Ciudad Obregón	Durango 245 Sur, Primer Piso, entre No Reelección y Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
51	Dirección Estatal en Culiacán	Aguilar Barraza 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.
52	Representación Los Mochis	Av. Cuauhtémoc 201 Poniente, Planta Baja, esq. Guillermo Prieto, Col. Insurgentes, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.
53	Representación Mazatlán	Av. Ejército Mexicano 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.
54	Dirección Estatal La Paz	Calz. Forjadores de Sud California 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.
55	Dirección Estatal en Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz 14072, Local 1, Col. José Sandoval, Delegación La Mesa, C.P. 22105, Tijuana, Baja California.
ZONA SURESTE		
56	Dirección Estatal en Mérida	Paseo de Montejo por Calle 43 N° 492-A, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.
57	Representación Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, entre Calle 51 y 53, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.
58	Representación Ciudad del Carmen	Andador de la Calle 26 No. 33, por 35 y Andador Shiels, Edificio Hermanos Flores, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
59	Dirección Estatal en Tuxtla Gutiérrez	3ra. Norte Poniente 1395 Col. Moctezuma, C.P. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
60	Dirección Estatal en Veracruz	Av. Independencia 788, 1er. Piso, esq. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700, Ver., Veracruz.
61	Representación Coatzacoalcos	Av. Juárez 511, entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos.
62	Representación Córdoba	Calle 5 N° 308 Altos, entre Av. 3 y Av. 5., Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba.
63	Representación Xalapa	Diego Leño esq. Zamora, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 9100, Xalapa.
64	Dirección Estatal en Villahermosa	Juárez 118-120, esq. R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
65	Dirección Estatal en Cancún	Av. Tulum 31, Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, entre Fambollan y Pastelería el Molino, C.P. 77500, Cancún, Q.R.

En caso de que el Instituto FONACOT realice un cambio de domicilio de alguna de las oficinas donde se tenga instalado el sistema de control de asistencia, el prestador del servicio se encargará del desmontaje, traslado y montaje del sistema completo al nuevo domicilio, para lo cual se deberán considerar todos los materiales necesarios para su correcta instalación. El Instituto FONACOT solo proporcionará, en el nuevo domicilio, un contacto eléctrico a 127 volts y un nodo de datos para la conexión del dispositivo, por lo que el prestador del servicio deberá indicar en su propuesta económica el costo de este servicio.

Una vez concluida la instalación del dispositivo en el nuevo domicilio, el prestador del servicio deberá realizar pruebas de operación y demás actividades que se requieran para la adecuada operación de éstos, entregando

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

para el pago correspondiente orden de servicio y memoria técnica, en un tiempo no mayor a 15 días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de conclusión de la instalación completa del sistema.

4.- REPORTES

Los usuarios finales del sistema de control de asistencia, levantarán sus reportes a través del escritorio de Servicio del Instituto FONACOT (mesa.servicio@fonacot.gob.mx y/o *111). Cualquier gestión que realice el personal del prestador del servicio para la atención de los requerimientos, deberá ser registrada en el historial individual del reporte almacenado en dicha herramienta. En caso de falla de este, los reportes deberán generarse en el contac-center del prestador del servicio.

Al término del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el prestador del servicio deberá entregar un reporte de atención en el que se mencionen las actividades realizadas y estado de operación en que se dejan los equipos, el cual deberá contener el visto bueno del Jefe de Servicios Generales Terciarizados.

5.- TIEMPOS DE ATENCIÓN

El horario de labores del Instituto FONACOT es de 8:30 a 18 de lunes a viernes, y de 9 a 17 hs. los sábados. El Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema que se encuentra instalado, se otorgará en un horario de 8:30 a 18 de lunes a viernes, y de 9 a 14 hs. los sábados.

El Instituto FONACOT se reserva el derecho de modificar la ubicación de los equipos considerados en el mantenimiento, sin con ello rebasar el número de bienes especificados en el presente anexo técnico. El prestador del servicio deberá cumplir con los siguientes tiempos de atención:

- 1 hora para revisión del reporte notificado mediante correo electrónico a través del escritorio de servicio del Instituto FONACOT (mesa.servicio@fonacot.gob.mx y/o *111)
- 1 día para solución de una falla presentada en un dispositivo instalado en el área metropolitana
- 2 días para solución de una falla presentada en un dispositivo instalado en el área regional.

Nota: En caso de que la reparación requiera visita y la reparación física de algún dispositivo del sistema biométrico para control de asistencia, el tiempo comenzará a correr una vez que se haya autorizado la cotización previa.

6.- ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO

El prestador del servicio será responsable de proporcionar asesoría y soporte técnico a personal del Instituto FONACOT, cuantas veces sea requerido con relación a la operación y funcionamiento de cualquier elemento que integre el sistema biométrico para control de asistencia.

Soporte técnico se deberá ofrecer a través de Help Desk y asistencia en sitio o por correo electrónico sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

El Servicio de help desk se deberá proporcionar con una ventana de atención de 9 a 21 de lunes a viernes, y de 9 a 14 hs. los sábados, para la solución de problemas, modificación de parámetros en equipos y software propiedad del Instituto FONACOT.

La asistencia en sitio se deberá proporcionar de conformidad a los tiempos de atención solicitados.

El prestador del servicio deberá efectuar las siguientes actividades:

- Realizar el registro de días festivos del año
- Actualizar la información en la base de datos
- Realizar el alta, baja y cambio de centro de costo de los usuarios del servicio de control de asistencia en terminales, tarjetas y bases de datos.
- Crear perfiles de horarios requeridos por el Instituto FONACOT
- Mantener el horario correcto en los dispositivos biométricos para el control de asistencia
- Realizar el cambio de horario de verano en los dispositivos biométricos para control de asistencia

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

- En caso de que algún dispositivo se encuentre fuera de línea, verificar los motivos y reestablecerlo de forma remota o con apoyo vía telefónica

Nota: En caso de que sea necesario realizar visita a las instalaciones del Instituto para reparación de algún elemento que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia, deberá notificarse al Instituto FONACOT vía correo electrónico acompañado de la cotización correspondiente.

7.- VIGENCIA

La vigencia del presente servicio será del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015.

8.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

9.- MONTO DEL CONTRATO

El presupuesto a ejercer por el servicio objeto del presente anexo técnico, es de un monto mínimo de \$1'200,000.00 M.N. (Un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1'600,000.00 M.N. (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

10.- FORMA DE PAGO

En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el prestador del servicio deberá atender lo siguiente:

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley, el pago se realizará de forma mensual, por los servicios proporcionados durante el mes correspondiente, previa entrega del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por el PRESTADOR, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación, a fin de proceder al pago a través del mecanismo de transferencia bancaria o de así requerirlo, por medio de cadenas productivas.

La factura se entregará de forma mensual en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, con los servicios efectivamente realizados, en el Edificio Sede del Instituto FONACOT ubicado en Av. Insurgentes Sur, N° 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., 1er. piso, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. o mediante el envío de la factura vía electrónica en formato CFDI y XML a los correos edgar.urbano@fonacot.gob.mx y/o jose.juarez@fonacot.gob.mx

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

12.- PENAS CONVENCIONALES

En caso de que los servicios no sean prestados en las fechas pactadas, el Instituto FONACOT aplicará al prestador del servicio por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente, sin que la misma exceda del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento.

13.- DEDUCTIVAS

Se aplicarán deductivas del 1% por cada día natural con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto de alguno de los servicios de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASSI así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT instalados en el Edificio Sede, área metropolitana y regional antes mencionados.

Para la aplicación de las deductivas, el Instituto FONACOT a través del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al prestador del servicio el cálculo de la deductiva, durante el mes correspondiente, así como la base para su cálculo y el monto de dicha deductiva.

14.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el "Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software accassi así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT, solo puede ser realizado por la empresa Malnor Sistemas, S.A. de C.V., ya que es la titular de los derechos de autor del software de control de asistencia de personal denominado ACCASI-WEB, el cual ya se encuentra instalado y operando actualmente en el servidor central ubicado en el edificio sede del Instituto FONACOT, lo cual se puede constatar mediante Certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor con número 03-2006-11111565000-01 del cual se anexa copia, además de garantizar la correcta ejecución del servicio, ya que esta empresa cuenta con un amplio conocimiento de la infraestructura que se tiene instalada. Asimismo se garantiza la correcta administración y funcionamiento del software ACCASI y los dispositivos biométricos para control de asistencia propiedad del Instituto FONACOT.

15.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio garantizará durante el cumplimiento del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las áreas verdes e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio.

Elaboró

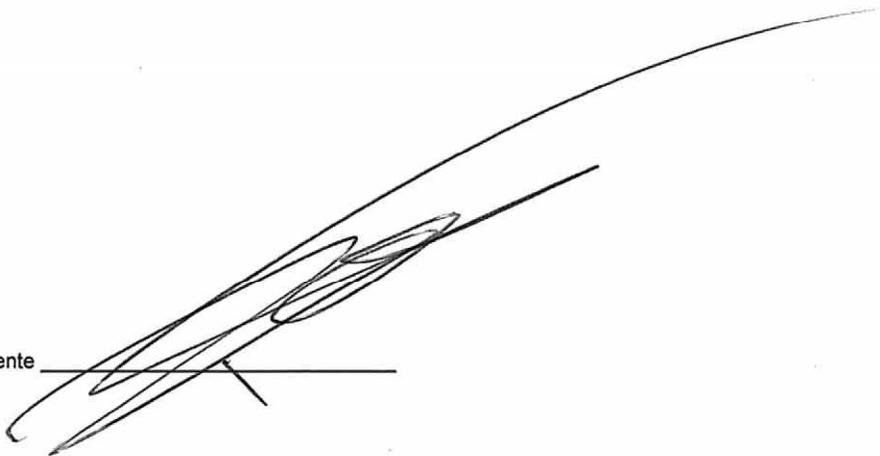
Administrador del Contrato

Lic. José Raúl Juárez Mercado
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA DEL
PRESTADOR

Visto Bueno del Área Requirente

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. The signature is slanted upwards from left to right. To the right of the main signature, there is a smaller, separate handwritten mark that resembles the number '2'.

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SERVIDOR CENTRAL Y SOFTWARE ACCASSI ASÍ COMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL INSTITUTO FONACOT.

1.- OBJETIVO DEL SERVICIO

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el sistema biométrico para control de asistencia propiedad del Instituto FONACOT, a fin de contar con una herramienta que permita la observación del correcto cumplimiento de la jornada de trabajo y de las incidencias del personal.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se realizará el servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASSI usado por el Instituto FONACOT, así como el mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico para el óptimo funcionamiento del sistema de control de asistencia, propiedad del Instituto FONACOT.

Cada uno de los sistemas instalados en las oficinas descritas en el apartado 3 del presente anexo técnico, consta de lo siguiente:

- Una controladora
- Un lector biométrico y tarjeta de proximidad
- Transformador para fuente de poder
- Fuente de alimentación
- Batería de respaldo

Los 65 dispositivos que integran el sistema y que se encuentran instalados en las oficinas, están conectados vía red al servidor central ubicado en el Edificio Sede del Instituto FONACOT mediante el software ACCASSI, el cual permite llevar a cabo una correcta administración de las terminales donde se registra la entrada y salida de los empleados, y a través del cual se obtiene un reporte sobre los registros generados en las terminales ubicadas en los centros de trabajo. Dicho software permite la aplicación de las reglas establecidas por el Instituto, para realizar los registros obteniendo de esta manera la información necesaria para la evaluación periódica del control de asistencia.

El software ACCASSI cuenta con las siguientes características:

- I. Plataforma de desarrollo
 - a) Base de datos centralizada Microsoft SQL Server 2008
 - b) Interfase grafica en ASP/HTML (Páginas Activas en Servidor / HTML)
 - c) Servicios operativos en Microsoft .Net 3.5
 - d) Protocolos de comunicación TCP/IP y UDP
 - e) ODBC, archivo plano y WebServices para intercambio de información
 - f) Operación cliente/servidor
- II. Funcionalidades básicas
 - a) Carga de datos de empleados masiva via archivo de texto, ODBC y/o WebService
 - b) Definición de operadores y políticas de acceso/visualización de información
 - c) Determinación de horarios libre y división de jornada laboral en intervalos parametrizables
 - d) Definición de grupos de horario libre
 - e) Administración de asignaciones de horario por empleado, por día y/o por ciclo
 - f) Manejo de horarios abiertos Primer Registro/Ultimo Registro (mensajeros, servicio social, servicios auxiliares, personal outsourcing, limpieza, seguridad)
 - g) Determinación de catálogos de incidencias libre
 - h) Separación de incidencias y omisiones de entrada/salida
 - i) Manejo de días festivos
 - j) Reportes de asistencia parametrizables y exportables a formato texto/MS Excel
 - k) Enlace con sistemas de administración de recursos humanos para actualización de información
 - l) Interface con software de nómina existente

El mantenimiento preventivo al servidor central consistirá en limpieza y ajuste de piezas que forman parte del equipo y para el software ACCASSI usado por el Instituto FONACOT se deberá realizar respaldo de base de datos del servidor y archivos auxiliares así como la revisión y en caso de ser necesario el restablecimiento de comunicación con terminales biométricas; dicho servicio deberá realizarse en una sola ocasión el día 31 de julio de 2015.

Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos considerados, nuestra empresa realizará el servicio de mantenimiento correctivo las veces que sea necesario, previa cotización y aceptación de la misma por el Instituto FONACOT.

El mismo consistirá en visita para reparación de las terminales biométricas ubicadas en las oficinas que se citan a continuación:

- ✓ Edificio Sede Piso 5
- ✓ Edificio Sede Piso 4
- ✓ Edificio Sede Piso 3
- ✓ Acapulco
- ✓ Ciudad Acuña
- ✓ Ciudad Valles
- ✓ Durango
- ✓ Ensenada
- ✓ Fresnillo
- ✓ Gomez Palacio
- ✓ Hermosillo
- ✓ León
- ✓ Matamoros
- ✓ Mazatlán
- ✓ Mérida
- ✓ Monclova
- ✓ Oaxaca
- ✓ Piedras Negras
- ✓ Tampico
- ✓ Tijuana

Se corregirán las fallas de funcionamiento que presenten los sistemas biométricos para control de asistencia considerando lo siguiente:

- Sustituir las partes, refacciones, componentes y consumibles dañados las veces que sean necesarias, mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento
- Reparación, si fuera el caso, de las fallas detectadas durante las rutinas de diagnóstico, así como el cambio de partes que se requieran de acuerdo a las condiciones normales de operación, las veces que sean necesarias mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento
- Corregir fallas de conexión de los dispositivos y en caso de requerirse se deberá de asistir a las oficinas las veces que sea necesario

Ubicación de las terminales biométricas:

1 EDIFICIO SEDE PISO 1	25 CÓRDOBA	49 PORTALES
2 EDIFICIO SEDE PISO 2	26 CUERNAVACA	50 PUEBLA
3 EDIFICIO SEDE PISO 3	27 CULIACÁN	51 PUERTO VALLARTA
4 EDIFICIO SEDE PISO 4	28 DURANGO	52 QUERÉTARO
5 EDIFICIO SEDE PISO 5	29 ENSENADA	53 REYNOSA
6 EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	30 FRESNILLO	54 SALTILLO
7 EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	31 GÓMEZ PALACIO	55 SAN LUIS POTOSÍ
8 EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	32 GUADALAJARA	56 TACUBAYA
9 ACAPULCO	33 HERMOSILLO	57 TAMPICO
10 AGUASCALIENTES	34 LA PAZ	58 TEPIC
11 ALMACÉN DE VALLEJO	35 LÁZARO CÁRDENAS	59 TIJUANA
12 CAMPECHE	36 LEÓN	60 TLALNEPANTLA



13	CANCÚN	37	LOS MOCHIS	61	TLAXCALA
14	CELAYA	38	MANZANILLO	62	TOLUCA
15	CHIHUAHUA	39	MATAMOROS	63	TORREÓN
16	CHILPANCINGO	40	MAZATLÁN	64	TUXTLA
17	CIUDAD ACUÑA	41	MÉRIDA	65	URUAPÁN
18	CIUDAD DEL CARMEN	42	MEXICALI	66	VALLEJO
19	CIUDAD JUÁREZ	43	MONCLOVA	67	VERACRUZ
20	CIUDAD OBREGÓN	44	MONTERREY	68	VILLAHERMOSA
21	CIUDAD VALLES	45	MORELIA	69	XALAPA
22	COATZACOALCOS	46	OAXACA	70	ZACATECAS
23	COLIMA	47	PACHUCA	71	ZARAGOZA
24	CONGRESO DEL TRABAJO	48	PIEDRAS NEGRAS		

Nota: En caso de falla de alguna terminal instalada en cualquiera de las 65 oficinas, se podrá realizar la visita y reparación correspondiente, previa cotización y aceptación por parte del Instituto FONACOT.

Los servicios a realizar son enunciativos más no limitativos, por lo que proporcionaremos los servicios bajo demanda y a solicitud expresa del Instituto FONACOT, y en el cual también podrá requerir cotización por la visita y reparación de algún dispositivo que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia, en alguna de las 65 oficinas del Instituto FONACOT.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto FONACOT cuenta con un sistema de control de asistencia del personal ubicado en las siguientes oficinas:

N°	Oficinas	Domicilios
ZONA METROPOLITANA		
1	Edificio Sede	Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, D.F.
2	Edificio Sede Ampliada	Plaza de la Republica 32, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, D.F.
3	Almacén de Vallejo	Poniente 148 N° 901, Col. Industrial Vallejo, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 12300, D.F.
4	Dirección de Plaza en Tacubaya	Doctora 35, Col. Tacubaya, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11870, D.F.
5	Dirección de Plaza en Vallejo	Norte 45, 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, D.F.
6	Representación Congreso del Trabajo	Ricardo Flores Magón N° 44 PB, Edif. Secretaría del Trabajo, Col. Guerrero, C.P. 06300, D.F.
7	Dirección de Plaza en Tlalnepantla	Av. Río Lerma 134, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México
8	Dirección Estatal y de Plaza en Zaragoza	Bld. Puerto Aéreo 81, Piso 1, Col. Federal, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15700, D.F.
9	Dirección de Plaza en Portales	Calle Municipio Libre 83, Piso 1, esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, Distrito Federal.
ZONA CENTRO		
10	Dirección Estatal en Pachuca	Carretera Pachuca-Tulancingo Km 1.5, Locales 9 al 12, Col. Abundio Martínez, C.P. 42181, Municipio Mineral de Reforma (Pachuca), Hidalgo.
11	Dirección Estatal Acapulco	Costera Miguel Alemán 707, Mesaninne, Fracc. Magallanes, Edificio Nafin, a un costado de Sanborns Café, CP. 39670, Acapulco, Gro.
12	Representación Chilpancingo	Privada de Jacarandas s/n, planta baja, puerta 4, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Resid. Bugambillas, Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero.
13	Representación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.
14	Dirección Estatal Puebla	Calle 9 Norte N° 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
15	Dirección Estatal Tlaxcala	Av. Jose María Morelos 47 Letra A, entre Juárez y Guadalupe, Col. Miraflores, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlax.
16	Dirección Estatal en Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México.
17	Representación Oaxaca	Carbonera s/n, Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oax.
18	Representación Zacatecas	Bld. José López Portillo 303, Planta Baja, Edificio S.T.P.S., Col. Dependencias

		Federales, C.P. 98618, Gpe., Zac.
19	Representación Fresnillo	Cuauhtémoc 4, Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.
ZONA OCCIDENTE		
20	Dirección Estatal en Guadalajara	Av. Federalismo Norte 696, Sector Hidalgo, C.P. 44200, Guadalajara, Jal.
21	Representación Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa 1474, Planta Baja, entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.
22	Representación Colima	Nigromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima.
23	Representación Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas 1721, Frac. Playa Azul, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, Col. Las Brisas, C.P. 28218, Manzanillo.
24	Dirección Estatal en Morelia	Av. Lázaro Cárdenas 2000, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Col. Chapultepec C.P. 58260. Morelia, Mich.
25	Representación Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas.
26	Representación Uruapan	Emilio Carranza, esq. J. Ayala, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.
27	Dirección de Plaza en León	Blvd. Mariano Escobedo 2103, entre Ángela Peralta y Wagner, Col. León Moderno, C.P. 37480, León, Gto.
28	Dirección Estatal Querétaro	Av. Universidad 142 Ote, Planta Baja, entre Gutiérrez Nájera, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
29	Representación Celaya	Blvd. Adolfo Lopez Mateos 932 Pte, Col. Zona Centro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato.
30	Dirección Estatal en Aguascalientes	Av. López Mateos, Poniente 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
31	Dirección Estatal en Tepic	Av. Tecnológico 3983, Practiplaza Oriente, Planta Baja, locales 8, 9 y 10, entre Blvd. Luis Donald Colosio y Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarit, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.
ZONA NORESTE		
32	Dirección Estatal en Monterrey	Avenida Manuel I. Barragán 325, Primer piso, Torre de Oficinas Plaza Fiesta Anáhuac, intersección con Av. Fray Bartolomé de las Casas, Col. Residencial, Municipio de San Nicolás de los Garza, Anáhuac, Nuevo León.
33	Dirección Estatal en Durango	Juárez 109 Sur, Zona Centro, entre Serdán y Negrete, C.P. 34000, Durango, Dgo.
34	Representación Gomez Palacio	Hidalgo 113 Sur, Local 4, esq. Juárez, Col. Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.
35	Dirección Estatal en San Luis Potosí	Independencia 1630, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, Col. Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí.
36	Representación Ciudad Valles	Carranza 53 Sur, Planta Baja, entre Hidalgo y Abasolo, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
37	Dirección Estatal en Saltillo	Blvd. Isidro López Zertuche 2567-A, Col. Universidad, C.P. Saltillo, Coahuila.
38	Representación Ciudad Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros 1690, Col. Aeropuerto, Ciudad Acuña, Coahuila, CP. 26230
39	Representación Matamoros	Av. Pedro Cárdenas 500, Edificio Nuevo Mundo, entre Zafiro y Ave. Marte R. Gómez, Col. Expo Fiesta Norte, C.P. 87394, Matamoros, Tamaulipas.
40	Representación Monclova	De la Fuente 221, Local 4 y 5, Planta Baja, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Col. Telefonistas, C.P. 25758, Monclova, Coahuila.
41	Representación Piedras Negras	Periodistas 701, Col. Las Fuentes, CP. 26010, Piedras Negras, Coahuila.
42	Representación Reynosa	Aldama 1100, Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Col. Centro, C.P. 88500, Reynosa.
43	Dirección de Plaza en Tampico	Av. Hidalgo 2401, Planta Baja, entre Servando Canales y M. Alemán, Col. Reforma, C.P. 82140, Tampico, Tamps.
44	Dirección de Plaza en Torreón	Av. Morelos 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.
ZONA NORTE		
45	Dirección Estatal en Chihuahua	Calle Séptima 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

46	Dirección Estatal en Mexicali	Av. Zaragoza 1938, entre las calles de K y L, Col. Nueva Mexicali, CP. 21100, Mexicali.
47	Representación Ciudad Juárez	Paseo Triunfo de la Republica 4450, Centro Comercial Rio Grande, local 67 y 68, Col. Partido Escudero, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.
48	Representación Ensenada	López Mateos 693, Planta Baja, entre Macheros y Miramar, Col. Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800
49	Dirección Estatal en Hermosillo	Av. Luis Donald Colosio S/N, Planta Baja, entre Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Los Valles, C.P. 83002, Hermosillo, Sonora.
50	Representación Ciudad Obregón	Durango 245 Sur, Primer Piso, entre No Reelección y Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
51	Dirección Estatal en Culiacán	Aguilar Barraza 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.
52	Representación Los Mochis	Av. Cuauhtémoc 201 Poniente, Planta Baja, esq. Guillermo Prieto, Col. Insurgentes, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.
53	Representación Mazatlán	Av. Ejército Mexicano 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.
54	Dirección Estatal La Paz	Calz. Forjadores de Sud California 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.
55	Dirección Estatal en Tijuana	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz 14072, Local 1, Col. José Sandoval, Delegación La Mesa, C.P. 22105, Tijuana, Baja California.
ZONA SURESTE		
56	Dirección Estatal en Mérida	Paseo de Montejo por Calle 43 N° 492-A, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.
57	Representación Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, entre Calle 51 y 53, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.
58	Representación Ciudad del Carmen	Andador de la Calle 26 No. 33, por 35 y Andador Shiels, Edificio Hermanos Flores, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
59	Dirección Estatal en Tuxtla Gutiérrez	3ra. Norte Poniente 1395 Col. Moctezuma, C.P. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
60	Dirección Estatal en Veracruz	Av. Independencia 788, 1er. Piso, esq. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700, Ver., Veracruz.
61	Representación Coatzacoalcos	Av. Juárez 511, entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos.
62	Representación Córdoba	Calle 5 N° 308 Altos, entre Av. 3 y Av. 5., Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba.
63	Representación Xalapa	Diego Leño esq. Zamora, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 9100, Xalapa.
64	Dirección Estatal en Villahermosa	Juárez 118-120, esq. R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
65	Dirección Estatal en Cancún	Av. Tulum 31, Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, entre Fambollan y Pastelería el Molino, C.P. 77500, Cancún, Q.R.

En caso de que el Instituto FONACOT realice un cambio de domicilio de alguna de las oficinas donde se tenga instalado el sistema de control de asistencia, nuestra empresa se encargara del desmontaje, traslado y montaje del sistema completo al nuevo domicilio, para lo cual se deberán considerar todos los materiales necesarios para su correcta instalación. El Instituto FONACOT solo proporcionará, en el nuevo domicilio, un contacto eléctrico a 127 volts y un nodo de datos para la conexión del dispositivo, por lo que el prestador del servicio deberá indicar en su propuesta económica el costo de este servicio.

Una vez concluida la instalación del dispositivo en el nuevo domicilio, realizaremos pruebas de operación y demás actividades que se requieran para la adecuada operación de éstos, entregando para el pago correspondiente orden de servicio y memoria técnica, en un tiempo no mayor a 15 días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de conclusión de la instalación completa del sistema.

4.- REPORTE

Los usuarios finales del sistema de control de asistencia, levantarán sus reportes a través del escritorio de Servicio del Instituto FONACOT (mesa.servicio@fonacot.gob.mx y/o *111). Cualquier gestión que realice nuestro personal para la atención de los requerimientos, deberá ser registrada en el historial individual del reporte almacenado en dicha herramienta. En caso de falla de este, los reportes podrán generarse en nuestro sistema de el contact-center.



Al término del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, entregaremos un reporte de atención en el que se mencionen las actividades realizadas y estado de operación en que se dejan los equipos, el cual deberá contener el visto bueno del Jefe de Servicios Generales Terciarizados.

5.- TIEMPOS DE ATENCIÓN

El horario de labores del Instituto FONACOT es de 8:30 a 18 de lunes a viernes, y de 9 a 17 hs. los sábados.

El Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema que se encuentra instalado, se otorgará en un horario de 8:30 a 18 de lunes a viernes, y de 9 a 14 hs. los sábados.

El Instituto FONACOT se reservará el derecho de modificar la ubicación de los equipos considerados en el mantenimiento, sin con ello rebasar el número de bienes especificados en el presente anexo técnico.

Nuestra empresa cumplirá con los siguientes tiempos de atención:

- 1 hora para revisión del reporte notificado mediante correo electrónico a través del escritorio de servicio del Instituto FONACOT (mesa.servicio@fonacot.gob.mx y/o *111)
- 1 día para solución de una falla presentada en un dispositivo instalado en el área metropolitana
- 2 días para solución de una falla presentada en un dispositivo instalado en el área regional.

Nota: En caso de que la reparación requiera visita y la reparación física de algún dispositivo del sistema biométrico para control de asistencia, el tiempo comenzará a correr una vez que se haya autorizado la cotización previa.

6.- ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO

Seremos responsables de proporcionar asesoría y soporte técnico a personal del Instituto FONACOT, cuantas veces sea requerido con relación a la operación y funcionamiento de cualquier elemento que integre el sistema biométrico para control de asistencia

El soporte técnico se ofrecerá a través de Help Desk y asistencia en sitio o por correo electrónico sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

El Servicio de help desk se proporcionará con una ventana de atención de 9 a 21 de lunes a viernes, y de 9 a 14 hs. los sábados, para la solución de problemas, modificación de parámetros en equipos y software propiedad del Instituto FONACOT.

La asistencia en sitio se proporcionará de conformidad a los tiempos de atención solicitados.

Nuestra empresa efectuará las siguientes actividades:

- Realizar el registro de días festivos del año
- Actualizar la información en la base de datos
- Realizar el alta, baja y cambio de centro de costo de los usuarios del servicio de control de asistencia en terminales, tarjetas y bases de datos
- Crear perfiles de horarios requeridos por el Instituto FONACOT
- Mantener el horario correcto en los dispositivos biométricos para el control de asistencia
- Realizar el cambio de horario de verano en los dispositivos biométricos para control de asistencia
- En caso de que algún dispositivo se encuentre fuera de línea, verificar los motivos y reestablecerlo de forma remota o con apoyo vía telefónica

Nota: En caso de que sea necesario realizar visita a las instalaciones del Instituto para reparación de algún elemento que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia, notificaremos al Instituto FONACOT vía correo electrónico acompañado de la cotización correspondiente.

7.- VIGENCIA

La vigencia del presente servicio será del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015.

8.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Jefatura de Servicios

Generales Terciarizados, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

9.- MONTO DEL CONTRATO

El presupuesto a ejercer por el servicio objeto del presente anexo técnico, es de un monto mínimo de \$1'200,000.00 M.N. (Un millón doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1'600,000.00 M.N. (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

10.- FORMA DE PAGO

En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, nos apegaremos a lo siguiente:

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley, el pago se realizará de forma mensual, por los servicios proporcionados durante el mes correspondiente, previa entrega del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por nuestro representante legal, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación, a fin de proceder al pago a través del mecanismo de transferencia bancaria o de así requerirlo, por medio de cadenas productivas.

La factura se entregará de forma mensual en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, con los servicios efectivamente realizados, en el Edificio Sede del Instituto FONACOT ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., 1er. piso, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. o mediante el envío de la factura vía electrónica en formato CFDI y XML a los correos edgar.urbano@fonacot.gob.mx y/o jose.lvarez@fonacot.gob.mx.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantizaremos el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

12.- PENAS CONVENCIONALES

En caso de que los servicios no sean prestados en las fechas pactadas, el Instituto FONACOT nos podrá aplicar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente, sin que la misma exceda del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento.

13.- DEDUCTIVAS

Se aplicarán deductivas del 1% por cada día natural con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir nuestra empresa el respecto de alguno de los servicios de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASSI así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT instalados en el Edificio Sede, área metropolitana y regional antes mencionados.

Para la aplicación de las deductivas, el Instituto FONACOT a través del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, nos informará por escrito el cálculo de la deductiva, durante el mes correspondiente, así como la base para su cálculo y el monto de dicha deductiva.

14.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el "Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software Accasi, así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT, solo puede ser realizado por la empresa Malnor Sistemas, S.A. de C.V., ya que es la titular de los derechos de autor del software de control de asistencia de personal denominado ACCASI-WEB, el cual ya se encuentra instalado y operando actualmente en el servidor central ubicado en el edificio sede del Instituto FONACOT, lo cual se puede constatar mediante Certificado emitido por el Instituto

Nacional del Derecho de Autor con número 03-2006-1111565000-01 del cual se anexa copia, además de garantizar la correcta ejecución del servicio, ya que esta empresa cuenta con un amplio conocimiento de la infraestructura que se tiene instalada. Asimismo se garantiza la correcta administración y funcionamiento del software ACCASI y los dispositivos biométricos para control de asistencia propiedad del Instituto FONACOT.

15.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Nuestra empresa garantizará durante el cumplimiento del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de nuestro personal pueda causar a las áreas verdes e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio.

Zonificación de oficinas del INFONACOT

Región 1:	Región 2:	Región 3:	Región 4:	Región 5:
Almacén La Raza	Celaya	Acapulco	Oaxaca	Campeche
Congreso del Trabajo	Cuernavaca	León	Tuxtla Gutiérrez	Cancún
Portales	Pachuca	Morelia	Villahermosa	Chetumal
Tacubaya	Puebla	Uruapan		Ciudad del Carmen
Tlalnepantla	Querétaro	Veracruz		Mérida
Vallejo	Tlaxcala			
Zaragoza	Toluca			
Región 6:	Región 7:	Región 8:	Región 9:	Región 10:
Chihuahua	Culiacán	Monclova	Aguascalientes	Guadalajara
Ciudad Juárez	Durango	Monterrey	San Luis Potosí	Lázaro Cárdenas
Ciudad Obregón	La Paz	Reynosa	Tampico	Manzanillo
Hermosillo	Los Mochis	Saltillo	Tepec	Puerto Vallarta
Mexicali	Mazatlán		Zacatecas	
Tijuana	Torreón			

Precios:

Precio mensual de la póliza de servicio técnico:

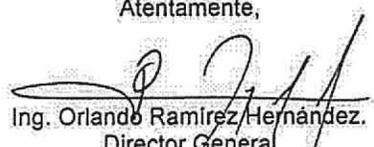
\$ 198,000.00 pesos + IVA.

Precios por visita para retiro de equipo, cambio de domicilio o mantenimiento correctivo mayor

Regiones	Costo de la visita
Región 1	12,200.00
Región 2	15,400.00
Región 3	16,800.00
Región 4	22,400.00
Región 5	24,600.00
Región 6	26,800.00
Región 7	24,600.00
Región 8	24,600.00
Región 9	24,600.00
Región 10	24,600.00

Sin más por el momento, quedamos a sus ordenes para cualquier comentario o información adicional que nos soliciten, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Orlando Ramírez Hernández.
Director General